



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2018-MPT

Pampas, 31 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N°616-2018-GPP/MPT de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42°, del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operación oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2017-EF/76.01 y a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva, en su Artículo 23°, inciso 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en los Artículos 23° numeral 23.4 de la directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúe por resolución de Alcaldía debiendo de expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Informe N°616-2018-GPP/MPT de fecha 31 de octubre de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto de la Resolución de Alcaldía N° 389-2018-MPT de fecha 25 de octubre de 2018, debido al incremento de mayores ingresos;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 389-2018-MPT de fecha 25 de octubre de 2018, a través del cual se aprobó la incorporación de mayores ingresos, por la suma de S/ 1'072,015.00 (un millón setenta y dos mil quince con 00/100 soles).





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2018-MPT

Pampas, 31 de octubre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la incorporación de mayores ingresos, por la suma de S/ 1'448,722.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con 00/100 soles), con el detalle siguiente:

INGRESOS :		SOLES
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
1.5.11.11	: Interes por depósitos distintos	3.00
1.4.1.4.5.1	: Fondo de compensación municipal	1'339,473.00
RUBRO	: 09 Recurso Directamente Recaudado	
1.3.2.8.1.99	: otros derechos administrativos	28,967.00
1.3.210.1.99	: otros derechos administrativos	35,415.00
1.3.35.3.99	: otros alquileres	2,716.00
1.3.39.217	: servicios por reconocimiento de carnes	29,015.00
1.3.3.9.2.23	: limpieza pública	1,986.00
1.5.22.1.99	: otras sanciones	800.00
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
1.4.1.4.1.3	: canon número	10,347.00
TOTAL INGRESOS		1'448,722.00
EGRESOS :		
1.1		
Programa	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Física, Deportivas y	
Proyecto	: 2410674 Creación de los Servicios Deportivos del Estadio del Centro Poblado	
Función	: 021 Cultura y Deporte	
Div. Func.	: 046 Deportes	
Grupo Func.	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	
Finalidad	: 0005059 Construcción y Mejoramiento de Estadios.	
META	: 142	
2.6	: Adquisición de Activos no Financieros	771,163.00
1.2		
2.3	Bienes y Servicios:	677,559.00
TOTAL EGRESOS		1'448,722.00

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO: Codificaciones

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de las incorporaciones de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO QUINTO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamara
ALCALDE

